CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 130 - 2025	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SASAIMA**
NIT:	**800.094.752-5**
EJECUTOR	**CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA -CORSERVICS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 830.105.879-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO**
IDENTIFICACIÓN	**CC. 1.077.973.601**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA PARA LA VIGENCIA 2025**
PLAZO DE EJECUCION	**QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.**
VALOR	**APORTES:** **DEL MUNICIPIO:** El aporte en dinero por parte del municipio es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($64.998.880) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. **DEL EJECUTOR:** El aporte en dinero por parte del ejecutor del convenio es de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENYTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.856.663)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. **TOTAL, APORTES: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($92.855.543) MCTE**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	**SASAIMA - CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos, **LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Sasaima Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 39.747818 de Fontibón, actuando en calidad de Alcaldesa del municipio de **SASAIMA CUNDINAMARCA**, elegida mediante voto popular para un periodo constitucional de cuatro (4) años, con acta de posesión de fecha tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024), debidamente autorizada por la Constitución y la Ley para suscribir el presente contrato, quien en virtud con el artículo 314 y 315 de la C.P., numeral 5º, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, obra en nombre y representación del municipio de Sasaima, entidad territorial del orden municipal, con NIT 800.094.752-5, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte; y por la otra **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA -CORSERVICS** con **NIT No. 830.105.879-1**, representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No **1.077.973.601**, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL EJECUTOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes, con base en los estudios previos y conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2).** Que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **3).** Que el municipio de Sasaima a través de la Secretario de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente, elaboró, suscribió y

remitió el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia y demás estudios previos, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece y justifica que el municipio requiere celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 4).** Que, por la naturaleza del convenio, el aporte del ejecutor y la reglamentación, el mismo no requiere de proceso competitivo con pluralidad de oferentes. **5).** Que el fundamento legal se encuentra contenido en el en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. **6).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigente. **7.)** Que la Secretaría General y de Gobierno evaluó la capacidad, idoneidad y experiencia del ejecutor del convenio. **8).** Que la ESAL presentó propuesta a la Administración Municipal, la cual fue encontrada viable por cumplir con las exigencias de la entidad, en lo que respecta a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, además de acreditar los demás requisitos necesarios para la suscripción del convenio. **10)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA PARA LA VIGENCIA 2025. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: 1. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente CONVENIO corresponde a **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($92.855.543) MCTE),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, el cual se constituye por el aporte del municipio que asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($64.998.880) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**,** representado en los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INCENTIVOS	Parlante portatil WIRELESS SPEAKER -Model: KTX-1588A El parlante portátil inalámbrico cuenta con conectividad Bluetooth (alcance hasta 10 m), soporte para USB/TF card y entrada AUX, batería recargable de 1200 mAh con autonomía de hasta 10 horas, potencia de salida de 10 W (5 W x2), bocinas de 3”x2, respuesta en frecuencia de 100 Hz–20 kHz, relación señal/ruido ≥85 dB, función TWS para emparejar dos dispositivos, radio FM (87.5–108 MHz) con búsqueda automática y tiempo de carga aproximado de 2 horas; dimensiones 11.3 x 11.3 x 25.2 cm, disponible en colores rojo, azul, negro y cromo.	UNIDAD	80	$ 62.276	$ 4.982.080
2		Parlante portátil inalámbrico modelo T&G cuenta con conectividad Bluetooth (alcance hasta 10 m), función TWS, soporte para radio FM con búsqueda automática, entrada AUX, USB y tarjeta TF, además de pantalla digital con reloj y visualización de temperatura; ofrece potencia de salida de 5 W, frecuencia de respuesta de 100 Hz–20 kHz, batería recargable de 1200 mAh con autonomía aproximada de 8 horas, tiempo de carga de 2 horas y diseño compacto tipo reloj.	UNIDAD	50	$ 66.650	$ 3.332.479
3		Lámpara recargable solar modelo JPP-9707-A con iluminación LED de alta potencia, doble sistema de carga (energía solar y cable USB), diseño portátil con manija ergonómica y luz frontal acompañada de focos superiores	UNIDAD	97	$ 48.394	$ 4.694.218

		de apoyo. Incorpora batería recargable de larga duración, ideal para emergencias, actividades al aire libre y uso doméstico, garantizando eficiencia energética y practicidad.				
4		Parlante portátil recargable con carga solar y eléctrica cuenta con conectividad inalámbrica Bluetooth (alcance 10 m), radio AM/FM con búsqueda automática, función TWS, altavoz Hi-Fi para sonido claro, entradas AUX, USB y Micro SD para reproducción en formato MP3; incorpora batería recargable de larga duración con doble sistema de carga (corriente y panel solar).	UNIDAD	50	$ 66.244	$ 3.312.200
5		Plancha a vapor marca Kaley con una potencia de 1000 W, ajusta la temperatura para 6 tipos de tela (sintética, poliéster, seda, lana, algodón y lino), incorpora perforación salvabotones para proteger las prendas, luz indicadora que señala el aumento de temperatura y un cable giratorio de 1,73 m que evita enredos y facilita su uso.	UNIDAD	30	$ 71.796	$ 2.153.880
6		Sanduchera tipo panini con una potencia de 750 W, planchas antiadherentes, indicadores luminosos que señalan cuando el equipo está encendido y en proceso de cocción. Con compartimiento para guardar el cable y sistema de cierre de seguridad, siendo adecuada para la preparación de sándwiches y asados pequeños.	UNIDAD	30	$ 77.350	$ 2.320.500
7		Set de herramientas de 5 piezas incluye un martillo de uña, un destornillador con mango ergonómico, una llave ajustable, unas pinzas de punta y unos alicates de corte, todos con mangos recubiertos en material antideslizante para un mejor agarre y seguridad.	UNIDAD	30	$ 58.310	$ 1.749.300
8		Solar Music GD-102 equipo portátil multifuncional con parlante integrado que admite conexión Bluetooth, radio FM, entrada USB y tarjeta TF, con función TWS Link+ para enlazar dos dispositivos. Sistema de iluminación con reflector y lámpara LED lateral de 80W, ofreciendo hasta 30, 15 o 12 horas de autonomía según el modo de uso. Funciona con carga solar y eléctrica, cuenta con puerto de carga rápida y cable USB incluido.	UNIDAD	15	$ 106.306	$ 1.594.590
9		Juego de toallas X2 MEDIDAS 60X1.20M Y 70X 40 CM	UNIDAD	35	$ 66.640	$ 2.332.400
10	SONIDO	Sistema de sonido profesional debe contar con una consola digital de al menos 32 canales, con efectos, ecualización y conectividad USB, XLR y red. Debe incluir al menos 24 micrófonos (dinámicos, de condensador e inalámbricos), más uno o dos micrófonos inalámbricos para el animador. El sistema de amplificación debe tener una	SISTEMA	1	$ 10.768.706	$ 10.768.706

		potencia mínima de 4000W RMS con procesamiento DSP, altavoces principales de 1000W RMS y subwoofers de 18” con respuesta desde 35Hz, además de cuatro monitores de escenario con mezcla independiente. También se requieren cables XLR, speakON, soportes, snake multipar, estuches de transporte y protección eléctrica. Debe ser apto para exteriores, con opción de grabación y control remoto para una operación más eficiente durante eventos y presentaciones en vivo. Incluye animador para duración del evento y con Planta elecetrica de 45KVA que garantice el continuio funcionamineto del sonido durante el evento.				
11	SHOW HUMOR	Show de humor que consta de 90 minutos de presentación dirigida a la comunidad en general con el humorista "DON JEDIONDO" miembro destacado del programa de comedia colombiano "Sábados Felices", donde cautiva al público con su humor particular.	UNIDAD	1	$ 17.096.334	$ 17.096.334
12	GRUPO LOCALE DE MUSICA CARRANGUERA	Show musical de agrupación local, con presentación artistica en ritmo carranguero de una duración de 45 minutos continuos en escenario.	UNIDAD	1	$ 1.547.000	$ 1.547.000
13	GRUPO LOCAL DE MUSICA TRADICIONAL	Show musical de agrupación local, con presentación artistica en ritmo musicales (Merengue, Salsa, Musica decembrina y tradicional) de una duración de 45 minutos continuos en escenario.		1	$ 1.547.000	$ 1.547.000
14	ALMUERZOS PARA CAMPESINOS	Entrega de 300 raciones tipo asado, cada una compuesta por 200 gramos de carne de res o cerdo, acompañada de porción de yuca y papa. La prestación debe incluir el costo de empaque en caja de cartón, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y las directrices del supervisor.	UNIDAD	300	$ 17.597	$ 5.279.100
15	BEBIDA	Preparación y suministro de 320 bebidas a escoger entre: limonada, masato, jugo en caja o gaseosa personal, incluyendo los ingredientes y el costo de servido en el lugar del evento, conforme a las directrices del supervisor.	UNIDAD	320	$ 2.360	$ 755.200
16	VASOS	Vasos plástico de 7 onz x 50 unidades	PAQUETE	100	$ 3.189	$ 318.900
17	CONTENEDOR	Contenedores de comida porta comida biodegradable bagazo de caña J1 X paquete de 50 unidades	UNIDAD	19	$ 63.947	$ 1.214.993
	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO					**$ 64.998.880**

El aporte del ejecutor que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENYTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.856.663).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, representado en los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18	SONIDO	Se realizara el apoyo logistico del personal idoneo para la ejecucion proyeccion del evento en adecuado manejo durante el evento	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
19	SHOW HUMOR	Show de humor que consta de 30 min de presentacion dirigida a la comunidad en general con el humorista "DON JEDIONDO" miembro destacado del programa de comedia colombiano "Sábados Felices", donde cautiva al público con su humor particular.	UNIDAD	1	$ 5.438.300	$ 5.438.300
20	GRUPO LOCAL DE MUSICA CARRANGUERA	Show musical de agrupacion local, con presentación artistia en ritmo carranguero de una duración de 15 minutos adicionales continuios en escenrarios.	UNIDAD	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000
21	GRUPO LOCAL DE MUSICA TRADICIONAL	Show musical de agrupacion locaL, con presentación artistia en ritmo musicales (Merengue, Salsa, Musica decembrina y tradicional) de una duración de15 minutos adicionales continuios en escenrarios.	UNIDAD	1	$ 1.071.000	$ 1.071.000
22	ALMUERZOS PARA CAMPESINOS	Entrega de 107 raciones tipo asado, cada una compuesta por 200 gramos de carne de res o cerdo, acompañada de porción de yuca y papa. La prestación debe incluir el costo de empaque en caja de cartón, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y las directrices del supervisor.	UNIDAD	107	$ 14.801	$ 1.583.730
23	BEBIDA	Preparación y suministro de 114 bebidas a escoger entre: limonada, masato, jugo en caja o gaseosa personal, incluyendo los ingredientes y el costo de servido en el lugar del evento, conforme a las directrices del supervisor.	UNIDAD	114	$ 1.987	$ 226.560
24	VASOS	Vasos plastico de 7 onz x 50 unidades adicionales para el desarrollo de las acctividades	UNIDAD	35	$ 2.733	$ 95.670
25	CONTENEDOR	Contenedores de comida porta comida biodegradable bagazo de caña J1 X paquete de 50 unidades adicionales para el desarrollo de las acctividades	UNIDAD	6	$ 60.750	$ 364.498
26	PUBLICIDAD	Promoción y difusión del evento: promoción por redes sociales, cuñas, perifoneo. 5 horas de perifoneo; 60 cuñas radiales	UNIDAD	2	$ 1.616.417	$ 3.232.834

27	OPERADORES LOGISTICOS	Garantizar Veinte (20) operadores logísticos durante la ejecución de la actividad, que está programada para un 1 día. Incluye, hidratación y alimentación. Los horarios serán coordinados previamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	20	$ 102.340	$ 2.046.800
28	DECORACION	Decoración con banderas, bombas, banderines, guirnalda de flores y follajes naturales, centros de mesa elaborados con productos agricolas como café, platano y un marco decorado para registro fotográfico del escenario donde se desarrollará el eveneto del día del campesino	UNIDAD	1	$ 2.677.500	$ 2.677.500
29	BACKLINE	Amp Xra Bajo Ampeg Svt Pro 4x 10 Conga High Conga Lw Madera Bombo 1 Rebolante Y Platillo Tambor Alegre	UNIDAD	2	$ 3.024.386	$ 6.048.771
	VALOR APORTE DE LA ESAL					**$ 27.856.663**
	VALOR TOTAL CONVENIO ASOCIACIÓN					**$ 92.855.543**

2. FORMA DE PAGO E INVERSIÓN DE LOS APORTES. EL MUNICIPIO cancelará a EL EJECUTOR del convenio el aporte en los siguientes términos: Se realizará un único giro por el 100% del valor del convenio, una vez se acredite la ejecución total de la actividad objeto del mismo. Por su parte, EL EJECUTOR deberá ejecutar el aporte en la forma y términos contenidos en el presupuesto de bienes y servicios, de lo cual el supervisor dejará constancia escrita. **Parágrafo: EL EJECUTOR** deberá aportar para el pago los siguientes requisitos: 1. Informe detallado sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso y cuando corresponda, incluido los subcontratos y pagos realizados, según corresponda. 2. Factura o documento similar. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del CONVENIO deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto de la ejecución del convenio. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR**: Las actividades específicas a desarrollar por parte de EL EJECUTOR son las siguientes: 1. Proveer e instalar el sonido de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas para cada evento y de acuerdo a los valores aprobados por la supervisión; en los lugares establecidos, para cada una de las mesas de trabajo. 2. Desmontar el mobiliario y equipos, así como realizar el retiro de materiales y elementos utilizados, luego de realizado el evento. 3. Suministrar el kit de hidratación, durante la ejecución del evento de acuerdo con las cantidades y valores aprobados por el supervisor del contrato. 4. Realizar el perifoneo con las especificaciones establecidas el día anterior al desarrollo de la mesa de trabajo, o como mínimo con cuatro (4) horas de anticipación. 5. Suministrar la publicidad señalada en las especificaciones técnicas para cada una de las jornadas establecidas en el cronograma. 6. Entregar los bienes y/o servicios conforme con la descripción técnica, en la cantidad, calidad y características estipuladas en el contrato celebrado, fichas técnicas y demás formatos, matrices, anexos y documentos que hacen parte integral del contrato. 7. Garantizar el montaje sonido con prueba de funcionamiento una hora antes del inicio del evento conforme a la programación. 8. Garantizar la asistencia del artista referido en la ficha técnica en la hora indicada por el supervisor. 9. Entregar los bienes en el lugar indicado y dentro del término que permita el correcto funcionamiento de los equipos en el término dispuesto por el supervisor del contrato. 10. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad o mal funcionamiento o próximos a vencerse, sin costo adicional. 11. Asumir el costo de traslado, la instalación de bienes y equipos y el desmonte de los mismos. 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del presente convenio, con plena

autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL EJECUTOR con EL MUNICIPIO. **2.**Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del CONVENIO. **3.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad. **4.** Cumplir dentro del término establecido en el CONVENIO y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del CONVENIO y demás que se requieran para su iniciación. **5.** Verificar que el CONVENIO se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación **6.** Suscribir el acta de inicio cuando se requiera. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONVENIO **8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO **9.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. **10.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del CONVENIO. **11.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO, no solo la de EL EJECUTOR sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del CONVENIO. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. **17.** Verificar que no se no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del CONVENIO, EL EJECUTOR acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **18.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del CONVENIO. **19.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente CONVENIO son obligaciones de **EL MUNICIPIO** las siguientes: **1.** Verificar que el CONVENIO se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con **EL EJECUTOR** o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del CONVENIO. **3.** Cancelar el valor de este CONVENIO en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad del flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente CONVENIO. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por **EL EJECUTOR**, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar a **EL EJECUTOR** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del CONVENIO y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del CONVENIO. **9.** Proyectar la liquidación del CONVENIO y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente. **CLAUSULA SEXTA**. **- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del CONVENIO es de **QUINCE (15) DIAS,** contados desde el inicio del convenio en la plataforma SECOP II. No obstante, el plazo de ejecución no podrá superar la presente vigencia, salvo que se configuren las excepciones previstas en la ley y se justifique en debida forma por parte del supervisor y/o interventor. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución, incluidas las prórrogas y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la modalidad y naturaleza del convenio, objeto y forma de pago la entidad considera que de conformidad con el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 al no avizorarse la existencia de riesgos que pueda afectar los recursos del estado invertidos, la entidad considera que no se hace necesario solicitar garantías. **CLAUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del aporte de **EL MUNICIPIO** se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 08140001, de fecha 14 de agosto de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda y con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP08140001

"SEGÚN DECRETO N° 088 de 30 de Diciembre de 2024 , POR LO CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

FECHA: 14/08/2025

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR DIFERENTES EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA PARA LA VIGENCIA 2025

NÚMERO Bpin: 2024257180026

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.3.3.8.04 R.B. SGP-PROPOSITO GENEI	4.293.334,00
131.PD102.1.3.3.8.04			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.2.4.3.04 SGPPROPOSITO GENERALLI	10.000.000,00
131.PD102.1.2.4.3.04			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.2.4.3.03 SGPPROPOSITO GENERALP	25.506.666,00
131.PD102.1.2.4.3.03			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
2.3.17.1702.1702009.2.3.2.02.02.008.91	Realizar y/o participar en ferias agroindustriales, comérciales, turísti	1.2.4.3.03 SGPPROPOSITO GENERALP	25.200.000,00
131.PD102.1.2.4.3.03			
Sector:	17 - Agricultura y Desarrollo Rural		
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
Subprograma:	-		
Elemento constitutivo:	-		
Producto:	1702009 - Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización		
CPCDane:	91131 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la agricultura , la silvicultura, la pesca y la caza		
		IMPORTE TOTAL	**65.000.000,00**

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO ejercerá la **SUPERVISIÓN** del CONVENIO y vigilará en forma permanente la correcta ejecución del objeto a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** o quien haga sus veces, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO:** El presente CONVENIO podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del CONVENIO. Cuando se trate de modificaciones que implique adición de recursos, previamente deberá ser autorizado por el ordenador del gasto y contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente CONVENIO, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL EJECUTOR** realizar la ampliación a las garantías, cuando corresponda y de acuerdo con el acta suscrita. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** En virtud con el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales para interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el CONVENIO, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del CONVENIO, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL EJECUTOR**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el CONVENIO y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre observando el debido proceso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL EJECUTOR**, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo

con el Informe que al respecto presente el supervisor del CONVENIO y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. **EL EJECUTOR** faculta a **EL MUNICIPIO** para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a **EL EJECUTOR** con ocasión del CONVENIO, siempre observando el debido proceso. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de **EL EJECUTOR** si los hubiere o por cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD: EL EJECUTOR** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL EJECUTOR** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en especial conforme lo prevé el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 734 de 2002 y demás normas aplicables. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**: **EL EJECUTOR** no podrá ceder total o parcialmente el presente CONVENIO, ni subcontratar el total de los bienes y servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL EJECUTOR** desarrollará el objeto del CONVENIO con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **EL MUNICIPIO**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL EJECUTOR** y **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL EJECUTOR** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: 1. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA. - GASTOS E IMPUESTOS: EL EJECUTOR** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del CONVENIO, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por **EL MUNICIPIO** al momento del pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015 el presente CONVENIO debe ser publicado en el **SECOP**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DECLARACIONES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE SASAIMA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO. **4.** Que al momento de la celebración del presente CONVENIO no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6**. El valor del CONVENIO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** En virtud con el artículo **217 del Decreto-Ley 019 de 2012** que modificó el artículo **60 de la Ley 80 de 1993**, el presente CONVENIO será objeto de liquidación, para lo cual se procederá en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente CONVENIO el domicilio contractual será el Municipio de SASAIMA Cundinamarca. **TRIGÉSIMA. – DOCUMENTOS.** Quedan incorporados y son parte integral de este CONVENIO todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente CONVENIO y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL EJECUTOR**, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal y demás según el tipo de CONVENIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes,

comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS ENTIDAD CONTRATANTE	DATOS DEL EJECUTOR
Nombre: MUNICIPIO DE SASAIMA. NIT: 800.094.752-5 R/L: LUZ PATRICIA CAMELO URREGO Cargo: Alcaldesa Dirección: Carrera 7 No 3-13. Municipio/Ciudad: Sasaima Teléfono: 3182345452 Email: gobierno@sasaima-cundinamarca.gov.co	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA -CORSERVICS NIT: 830.105.879-1 HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO CC. 1.077.973.601 Vinculación: Ejecutor Dirección: Diagonal 49 Sur N° 85-17 Municipio/Ciudad: Bogotá - Cundinamarca Teléfonos: 3182787572 Email: **corservicsc.org**@gmail.com **Autorización:** EL EJECUTOR manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la aprobación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - Secop II, por las partes y para su legalización y ejecución requerirá de la ampliación de garantías, siempre que estas últimas se hubieren solicitado en el contrato inicial.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Jeimy Alexandra Rodríguez Poveda - Asesora jurídica externa en contratación
Revisó: Cesar Augusto Cruz Urquijo - Secretaría General Y De Gobierno
Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego - Alcaldesa municipio de Sasaima